

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de Abril de 1880.

NUMERO 651

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de *tres pesos* que se pagarán adelantados.—El número suelto vale *cinco centavos*.

### PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, *cuarenta centavos*.

Por cada palabra de exceso, *medio centavo*.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un *treinta y cinco por ciento*, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un *cincuenta por ciento*.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un *peso* (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á *cinco centavos* (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de *16 palabras*; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODI VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO  
El Director,

JUAN N. VENERO.

### CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 49 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Se pone la Luna á las 3, 35 minutos.

JUÉVES 22.—San Sotero y San Cayo, papas, mártires; San Teodoro, San Leonidas y San Apéles.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

**Secretaría de Hacienda.**  
Conocimiento.

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Miércoles de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Revista Interior.

Canton de Santo Domingo.—Teatro.—Retreta.

#### Revista Exterior.

Colombia.—La República.—Periodicos... Los Jesuitas.—Roma, 27 de Febrero.

#### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Estadística del regicidio.—Plantas maravillosas.

#### Seccion de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

**Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 21 al 30 del corriente.**

- Abril 23.—Andrés Marcelino.—Santo Domingo.  
" 26.—Calderon María Manuela.—S. José.  
" 30.—Cajjal Francisco.—Alajuela.  
" 28.—Chaves Jose Trinidad.—S. José.  
" 26.—Hurtado Pedro.—S. José.  
" 25.—Herrera Isidro.—S. Rafael, Alajuela.  
" 25.—Iglesias Rafael.—S. José.  
" 30.—Sáenz Colina Pedro.—Grecia.  
" 27.—Solórzano Guadalupe.—S. Ramon.  
" 30.—Villalobos José F.—S. Domingo.  
" 24.—Viquez Pedro.—San Joaquin, Heredia.  
" 30.—Vargas Justo.—San Rafael, Heredia.

Inspeccion General de Hacienda.—San José, Abril 20 de 1880.

JAIME J. ROSS.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 20.—Ayer á las 9½ p. m. zarpó el vapor N. A. "Costa-Rica," con destino á Panamá y al mando de su capitán Whiteberry. Sin pasajeros.—Carga, 13,172 sacos café, 15 bultos zarza y 5 bultos caucho. Despachado por E. Rohrmoser y C<sup>2</sup>.

Abril 20.—Hoy á las 9 a. m. ancló el pailebot Colombiano "San José," procedente de David, del porte de 19 toneladas, 5 hombres de tripulacion, 7 días de navegacion y al mando de su capitán M. de la Lastra. Carga, 22 novillos y una chiva. Consignado á su capitán.

#### ADMÓN. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala Primera.

Miércoles 21.

- 1.—Se mandó pedir *ad effectum videndi* la acusacion entre Don Jesus Sanabria y Don Juan Ramirez.
- 2.—Se hubo por parte al Licenciado Don Andres Benegas, en representacion de Don Donatillo Rivas, en el juicio que éste sigue con Don David Hurtado, y se decretó traslados.
- 3.—Se decretó traslados en el juicio entre Don Policarpo y Don Gordiano Fernández, por la rescision de un contrato.
- 4.—Se confirmó la sentencia de 1ª Instancia en el juicio entre Don Miguel N. Esquivel y Don Luis Zamora, sobre saneamiento de una finca.
- 5.—En el juicio entre los Señores J. de Rivera & C<sup>2</sup> y Juan Solano, se señaló para la vista, las doce del día catorce del entrante Mayo.
- 6.—En el juicio entre los Señores Rafaela Ramirez y Ascension Sánchez, se revocó el auto apelado.
- 7.—Se confirmó la sentencia de 1ª Instancia en el juicio entre las Señoras María Blas López y Manuela Fallas.
- 8.—Se mandó agregar con noticia de la contraria, una informacion presentada por el Licenciado Don Ascension Esquivel en el juicio entre los Señores Escolástica Mora y Juan Chinchilla.
- 9.—En escrito presentado por la Señora Manuela Andrade, purgando una desercion en el juicio sobre nulidad del testamento de Doña María Zumbado, se mandó hacer la tasacion de costas correspondiente.
- 10.—Domingo Oses, procesado por robo, fué condenado á dos años de obras públicas, confirmándose en sus demas disposiciones la sentencia de 1ª Instancia.
- 11.—En la acusacion por injurias y maltrato entre Don Juan María Solera y Don Rosendo Segreda, se señaló para la vista, las doce del día trece del entrante Mayo.
- 12.—En la causa contra Rafael Tóres, por heridas, se aprobó el nombramiento de defensor, verificado en el Licenciado Don Bartolomé Marichal.
- 13.—En la causa contra Juan Pablo Chavarria, por estupro, se decretó traslados.
- 14.—Se proveyó autos en la causa contra José Matamóros, por abigeato.
- 15.—Se decretó traslados en la causa contra Juan Estéban Araya, por homicidio.
- 16.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida por la fuga del reo Félix Guzman.
- 17.—Igual proveido recayó en la instruccion por hurto de varios útiles de destilar agardiente, depositados en Don Eleuterio Escobar.
- 18.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida por robo de dinero de Don Guillermo Lambert.
- 19.—La instruccion seguida por incendio de un rancho de la propiedad de la Señora María Concepcion Rodríguez, se devolvió á 1ª Instancia para la práctica de una diligencia.

20.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida por heridas á José Navarro.

San José, Abril 21 de 1880.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

- 1.—Se proveyó autos, en la instruccion sobre hurto de dinero de Don Landelino Alvarez Hurtado.
  - 2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Matias García Valverde, por heridas.
  - 3.—Se mandaron correr los traslados de ley, en la causa contra Pedro Gutiérrez y Gutiérrez, por ebriedad.
  - 4.—En un escrito de Don Luis Yohanny y Marichal, acusando desercion al Señor Fernando Conejo, se pidió informe á la Secretaria.
  - 5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion por rapto de una jóven.
  - 6.—Igual decreto recayó en otra instruccion seguida por hurto de una vacuilla.
  - 7.—En el juicio de despojo seguido por el Señor José María Valverde, contra el Señor José Madriz, se declaró rebelde á éste, y se señaló para la vista el día cuatro del entrante Mayo.
  - 8.—Se aprobó el auto de sobreseimiento, dictado en la causa seguida por heridas, á Juan Lorenzo Leon.
  - 9.—En la causa contra Juan Alvarado Acosta, por heridas, se mandó tener por instaurada la apelacion, mandando dar traslado al Señor Procurador de reos y al Señor Magistrado Fiscal, por su orden y por el término de ley.
  - 10.—El mismo decreto recayó en la causa contra Juan Lara y Vega y Juan Nazario Cascante, por heridas.
  - 11.—En la apelacion de hecho, entablada por el defensor de Rafael López, de un auto del Señor Juez del Crimen de esta Provincia, se declaró bien denegada la apelacion.
  - 12.—En la causa seguida contra Santiago Aguilera Pérez, por herida grave al Señor Ramon Elizondo Arias, se aprobó la sentencia de 1ª Instancia, que condena al reo á tres meses de obras públicas, con las rebajas y abono de ley; á pagar al ofendido, un jornal diario, por el tiempo que duró en incapacidad de trabajar, los gastos de curacion, y daños causados con la herida; á dos meses de arresto, con la misma rebaja, por la portacion y uso de arma prohibida.
  - 13.—Se proveyó autos, en la causa contra Donatillo Porrás, por abigeato.
- San José, Abril 21 de 1880.  
El Secretario,  
N. GALLÉGOS.

#### Juzgado de Hacienda Nacional.

En las diligencias sumarias contra el Señor Estéban Fernández y Mora mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojon, por el delito de fábrica de aguardiente clandestino, resulta:

Que en la mañana del Domingo ca-

torce de Setiembre del año próximo pasado, el Resguardo del Gobierno, asociado de testigos, constituido en el paraje llamado "Puente de tierra" en propiedad del Señor Fernández, halló y destruyó un rancho con señales bien marcadas de estar destinado á la fabricacion de aguardiente, encontrando tambien tres barriles, como con seiscientas botellas de guarapo y algunos otros útiles. El infrascrito Juez, en atencion á no resultar comprobado el cuerpo del delito, ni que el mencionado Fernández, sea autor del rancho y del depósito de guarapo, objetos que por otra parte, no constituyen por sí solos, fabrica de destilacion, ni son de monopolio fiscal, por auto dictado á las dos de la tarde del día ocho del corriente y de conformidad con el artículo 841, Código de Procedimientos, sobreseyó en el curso de este proceso. Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué aprobado el sobreseimiento á las cuatro de la tarde del día catorce del presente. Devuelta la causa á esta Oficina, quedó ejecutoriada la providencia.

San José, Abril 19 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

#### CARTEL.

A las doce del día veintidos de Mayo entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, la finca siguiente: Un terreno cultivado de café y plátanos, situado en San Miguel de los Desamparados de esta Provincia, Distrito primero, Canton tercero y dentro de los siguientes linderos: Norte, cerco de José Hermenegildo Ureña y propiedad de Juan Castro López: Sur, ídem de los herederos del finado José María Arias, calle en medio: Este, casas y solares de José Fernández, Isidro y Gabriela Garbanzo, calle en medio; y Oeste, potrero de Francisco Chacon, constante de tres cuartos y medio de manzana. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cincuenta y cinco, tomo ciento cincuenta, finca número trece mil ochocientos cuatro, "Oriental," inscripción número uno. Adquirida por compra que el Señor Antonio Quesada, hizo de ella al Señor Juan Castro López y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de quinientos pesos é intereses que el espresado Señor Antonio Quesada, garantiza como hipoteca al ex-"Banco de Emision" y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 21 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Gerardo Salazar Sz.

#### CARTEL.

A las doce del día veintidos de Mayo entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Casa de habitacion con el terreno en que está ubicada, parte de potrero y montes y parte de agricultura, sitos en el punto nombrado la "Laguna," del barrio de Concepcion de la Provincia de Alajuela, Distrito cuarto, Canton primero y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Jesus Saborio: Sur, ídem de Francisco Duran: Este, terreno de la Municipalidad de aquella Provincia; y Oeste, calle pública en medio, terreno de José María Brénes, Ramon Saborio y Rafael Castro, constante la casa de nueve varas de frente, por nueve de fondo, y el terreno de treinta y dos manzanas y un cuarto próximamente. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio noventa y siete, finca número nueve mil quinientos noventa y cinco, "Occidental," inscripción número dos. Adquirida por compra que el Señor Liberato Zamora y Ugalde, hizo de ella al Señor Santiago Chaves y Alvarez; y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos, que el espresado Señor Liberato Zamora y Ugalde, garantiza como hipoteca al ex-"Banco de Emision," y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 21 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Gerardo Salazar Sz.

### REMATES

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado veinticuatro del presente mes á las doce del día y en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion, se procederá por el infrascrito á la venta en pública almoneda y en el mejor postor, de varios animales presentados á la Policía y que han cumplido el tiempo de depósito prevenido por la ley.

San José, Abril 19 de 1880.

RAFAEL FLIZONDO.

Se ha señalado las doce del día veintinueve del presente mes para rematar en este despacho un lote de terreno municipal situado en el Bajo de la Rosa del barrio de San Isidro de esta Ciudad, distrito 7º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte con terreno de Don José Antonio Quiros: al Sur ídem de Don José Manuel Nuñez: al Este con el mismo terreno de Don José Manuel Nuñez y el río Cascajal; y al Oeste terreno de Romualdo Guzman; consta de cincuenta y cuatro manzanas cinco mil doscientas cincuenta y una varas cuadradas, y está valorado á ocho pesos manzana.—Pertenece á este Municipio y se vende en virtud de denuncia hecha por el Señor Timoteo Zúñiga.—Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José Abril diez y nueve de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL ELIZONDO.

José María Castro

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente: Una casa de habitacion, situada en la Ciudad de Puntarenas, Canton único, Distrito Oeste de la misma, lindante: Norte, casa de Doña Guadalupe Mora de Cañas: Sur, calle en medio, ídem del Presbítero Miguel Pérez: Este, la plaza Victoria; y Oeste, la casa y solar de Doña Mercedes Loria. Está valorada en mil pesos: pertenece al curso á bienes de los Señores B. Fernandez y Cª, y se vende para el pago de créditos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de comercio en 1ª instancia.

San José, Abril 19 de 1880.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Ramon Bustamante.—Ricardo Jiménez.

A las doce del día veintidos de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una junta de bueyes negros, valorados en cuarenta y cinco pesos.—Una vaquilla bosca, en doce pesos; y unas ruedas de carreta, en cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Juana Soto y Vega, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de las costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado primero de la Ciudad de Cartago, Abril 17 de 1880.

JOAQUIN OREAMENO.

Franco. Aguilar B. Franco. Pacheco.

2 v.

A las doce del día treinta del corriente, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un cerco de sembrar en el pueblo de Quiricot, llamado "el Guayabo," mide próximamente cinco manzanas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Vi-

cente Chararría: Sur, ídem de Leon Montoya: Este, quebrada de por medio, propiedad de Venancio Alfaro; y Oeste, propiedad del mismo Señor Alfaro. Vale \$ 625 00.—Otro cerco en el mismo punto, de tres manzanas, limitado: Norte, cerco de Nicolas González: Sur, propiedad de Martin Olivares: Este, con cerco de Leon Montoya y Joaquin Chararría; y Oeste, terreno de Martin Olivares. Vale \$ 450-00.—Una galera en este terreno en \$ 50-00. Estos bienes están en el Distrito 5º de este Canton; pertenecen á la mortual de Pedro Madrigal y Jacoba Murillo, y se venden para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Abril 20 de 1880.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Lauro Calvo.—Jesus Meneses.

1:-

A las doce del día veintinueve del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un cerco situado en el barrio de Guadalupe, Distrito sétimo de este Canton, parte en potrero y parte sembrado de café, constante como de una manzana, lindante: Norte, potrero de Lorenzo Arias: Sur, calle en medio, cafetal de Ceferino Piedra y solar de Casimiro Campos: Este, potrero de herederos de Don Francisco Javier Oreamuno; y Oeste, potrero del mismo Lorenzo Arias y solar de Andres Rodriguez.—Pertenece á Agustin Cerdas, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que le debe á Don Beltran Tréjos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de Cartago.—Abril 20 de 1880.

MANUEL RAMÍREZ.

F. Meneses.—L. Camaño.

1:-

### EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se considere con derecho á los bienes que quedaron á la defuncion del Señor Paulino Matamoros, para que dentro de quince dias se presenten en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortual á que he sido principio.

Juzgado 1º de la Villa da Escasú.—Abril 9 de 1880.

JESUS ROLDAN.

Manuel Mata.—Pasion Herrera

P. PADILLA HERRERA, Alcalde único de Santa Cruz.

Por el presente llamo y emplazo al Señor Manuel Duarte, para que se presente en este Despacho dentro de ocho dias, á declarar en causa criminal.

Santa Cruz, Abril 14 de 1880.

P. PADILLA HERRERA.

Mardonio Victoria.—J. Bermúdez T.

### REGIMEN MUNICIPAL.

#### AVISO

á quienes convenga.

Necesitando esta Gobernacion para el alumbrado público de esta Ciudad, de quince á veinte cajas de canfin mensualmente, se avisa á los comerciantes que tengan dicho artículo para que ocurran á este Desprcho cuanto antes, á hacer sus propuestas; advirtiéndoles que hasta la fecha se ha comprado á razon de doce pesos caja y que se pagará al contado, conforme se vaya necesitando.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Abril 21 de 1880.

C. ESQUIVEL.

6 v 1

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

#### ORDEN.

Teniendo informe esta Gobernacion de que en algunas casas de esta Ciudad, se ha tratado de cometer en ella el infame delito de incendio: que otras han sido forzadas con el objeto de robar á sus dueños: que en muchos billares establecidos en esta Ciudad, hay reuniones hasta muy tarde de la noche, y que éstas no se pueden disolver por la razon de que éstos no están situados conforme lo ordena la ley; y finalmente, que hay muchos vagos que no se ocupan en otra cosa que de frecuentar en horas incompetentes, las taquillas y billa-

res, se hace necesario tomar medidas serias á este respecto; para evitar tan graves males, que no son otra cosa, que consecuencias de la vagancia, SE ORDENA:

Primero. Que todos los billares establecidos en esta Ciudad, deben estar en pieza redonda, y abrirse y cerrarse conforme lo establece la ley, penando á su dueño con cinco pesos de multa cada vez que no lo haga, y obligarlo á cercarlo si no lo coloca como se ordena en la presente.

Segundo. Que toda persona que en los dias de trabajo se encuentre en las taquillas, despues de las siete de la mañana, se tome por la Policía, y se averigüe de dónde es, cuál es su oficio y en dónde trabaja; si tiene patron se le entregará á éste, y si no se ocupa de nada, haga que busque ocupacion, y

Tercero. Que toda persona que se encuentre en la calle, despues de las doce de la noche, que á juicio de la Policía sea sospechosa, ésta lo tome y lo mande á la Cárcel, averiguando el siguiente dia, lo mismo que lo que se manda respecto á los que se encuentran en las taquillas.—El Señor Agente Principal de Policía, queda encargado de cumplir esta orden, y de hacer que sus subalternos tengan mucho cuidado y vigilancia, especialmente en las noches.

Abril 20 de 1880.

El Gobernador interino, LEOVIGILDO CASTRO S.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

#### ORDEN.

Estando perdidas muchas partes de las aceras en las calles "de Piedra" y "del Comercio," y siendo esto incómodo para los transeuntes, y contra el ornato de una poblacion de la importancia de ésta, SE ORDENA á los dueños de casas y solares de dichas calles, que dentro de quince dias, á contar de la fecha de la publicacion de esta orden, deben componer las partes de sus respectivas aceras, que estén malas, y dentro de sesenta dias, deben hacerlas en las partes donde no hay; en la inteligencia de que el que no haga lo primero, pagará diez pesos de multa; y lo segundo, veinticinco pesos, sin perjuicio de que uno y otro, se haga por la Policía y por cuenta del dueño del fundo, que sea moroso.

Abril 20 de 1880.

El Gobernador interino,

LEOVIGILDO CASTRO S.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

#### ORDEN.

Como se aproxima la estacion lluviosa, es indispensable y muy necesario, que todos los que tienen casas en esta Ciudad, limpien bien los solares, y que todas las basuras que de ellos recojan, las manden echar al estero, para evitar con esto, que las basuras con las aguas se pudran y exhale miasmas que son perjudiciales á la salud. Tambien es necesario que los árboles que en ellos existen, los desramen en la parte de abajo, con el fin de que el sol pueda penetrar bien y secar la parte húmeda que contienen los troncos; y de que así el aire sea más puro y menos nocivo. En consecuencia, todos los dueños de solares, harán dentro de quince dias, á contar de la fecha de la publicacion de esta orden, en adelante, todo lo que en ella se previene, con apercibimiento, de que pagarán diez pesos de multa, todo aquel que no lo haga, sin perjuicio de hacerlo la Policía por cuenta de quien se niegue á hacerlo. El Señor Agente Principal de Policía, queda encargado de hacer cumplir esta disposicion, y de mandar limpiar todo lo que corresponde á los edificios Municipales y plazas públicas.

Abril 20 de 1880.

El Gobernador interino, LEOVIGILDO CASTRO S.

Jefatura Política de Aténas.

Con fecha diez y ocho del presente mes, se mandaron depositar, por esta Jefatura, los animales siguientes: Un buey otero hosco, cachos parados, marcado con dos fierros diferentes. Otro ídem sardo de blanco y mohino, pailetas, marcado.

La persona que se considere con derecho á los espresados animales, ocurra á este despacho á legalizar la propiedad.

Abril 20 de 1880.

J. MARCOS SOLÓRZANO.

**REVISTA INTERIOR.**

**Canton de Santo Domingo.**—El Jefe Político, con fecha 19 del corriente, comunica lo que sigue:

“A las doce y media del día de ayer, terminó la función religiosa celebrada en el nuevo Templo que se está construyendo en esta cabecera del Canton.

Después de este acto, la numerosa concurrencia que asistía á él, solemnizó otra de alta significación para la Villa y para la Provincia: la colocación de la primera piedra de un edificio para instrucción pública.

Las calles estaban adornadas; nuestro pabellón tricolor flameaba en todas partes; y el regocijo animaba todos los semblantes.

Al llegar al sitio preparado, el Ilustrísimo Señor Obispo hizo la bendición de estilo.—En seguida el Señor Cura y Presidente de la Junta Directiva, pronunció un patriótico y oportuno discurso, del cual copiamos los párrafos que siguen:

“Aquí se levantará otro Templo para que vosotros y vuestros hijos conozcáis lo que vale y lo que significa aquel.

Allá se levantan altares que pueden desaparecer de un momento á otro, ó que no podéis tener siempre á la vista.

Aquí se levantan altares indestructibles, porque se forman en nuestro interior: se forman en el corazón.

Allá la enseñanza es forzosamente limitada.

Aquí trataré de robustecer nuestra fé, como lo hago en la Catedral Sagrada y adquiriréis, por otra parte, conocimientos variados, como lo son los ramos del saber humano.

En una palabra, vosotros, vuestros hijos y los hijos de vuestros hijos, contareis con un nuevo templo civilizador, en el cual conoceréis con propiedad, vuestros deberes y derechos.”

El Señor Don Albino Villalobos también habló, y ofreció sus servicios y exitó al vecindario para que los prestara.

Terminada la bendición, tuvo lugar un buen servido almuerzo en la casa del Señor Cura, Presbítero Don Benito Sáenz.

Rodeaban la mesa personas respetables, entre las cuales debo enumerar al Ilustrísimo Señor Obispo y los Sacerdotes que le acompañaban, y á los Señores Don Braulio Morales, Consejero de Estado; Don Joaquin Gutiérrez, Presidente de la Municipalidad de Heredia; Don Vicente Vargas, Comandante de la Provincia; y Don M. W. Angulo, Abogado de Colombia; el Señor Gobernador no pudo asistir á la mesa.

No hay fondos colectados para hacer frente á los gastos que demanda el Colegio; pero hay algo en este pueblo de incalculable valor: la munificencia y el patriotismo.

El Señor Presidente de la Junta Directiva cuenta con estos elementos para coronar la importante obra; y yo le he ofrecido á este cooperador de nuestros adelantos, mi insignificante, pero decidido contingente.

**Teatro.**—En la noche de hoy tendrá lugar la representación de la ópera *Lucrecia Borgia*.—La Señorita D<sup>a</sup> A. ponte, cuyo mérito artístico ha sabido apreciar el culto público Josefino, hará el difícil papel de Lucrecia, en el cual tiene tanta oportunidad para lucir los encantos de su voz y su rara habilidad en interpretar las grandes escenas trágicas.

La función es á beneficio del 1<sup>er</sup> tenor absoluto, Señor Grilli. Las simpatías que como artista se ha captado el Señor Grilli, es un motivo para suponer que será favorecido por una numerosa concurrencia.

**Programa** de la retraite que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital.

- 1<sup>a</sup>—Valses por Strauss.
- 2<sup>a</sup>—Semiramis, obertura por Rossini.
- 3<sup>a</sup>—Pompourri por Kufner.

San José, Abril de 22 1880.

El Director de las Bandas de la Capital.

RAFAEL CHAVES. T.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Colombia.**—El 1<sup>o</sup> del presente, como de ordinario, se instalaron en Bogotá las cámaras legislativas federales.

La cámara del Senado eligió las siguientes dignidades: Presidente, Señor doctor Francisco J. Zaldúa; Vice-presidente, Señor Belisario Zamorano; y Secretario, Señor Julio E. Pérez.

En la de Representantes fueron elegidos respectivamente los Señores Felipe Angulo, Carlos Calderon y Antonio J. Restrepo.

El mensaje que el Presidente de la Union ha dirigido al Congreso, abarca grandes dimensiones, contrayéndose en gran parte á explicar ostensiblemente la serie de revoluciones que se han sucedido durante su administración.

La prensa de la Capital se ha ocupado extensamente de un incidente bastante desagradable, que tuvo lugar al instalarse la cámara de Representantes.

Es el caso que, indignada la población de Bogotá por el hecho de que el Señor Pedro Rodríguez, á quien se acusa como responsable de los crímenes de Bucaramanga, fuese á ocupar un asiento en el Congreso, en su calidad de Representante por el Estado de Santander, una multitud inmensa afluyó á las barras vociferando y pidiendo á gritos la expulsión del mencionado Representante.

Las manifestaciones hostiles llegaron á tomar tales proporciones, que se hizo necesaria la intervención de la fuerza pública para proteger la vida de Rodríguez seriamente amenazada.

Como un expediente para zanjar aquella dificultad, la cámara aprobó por unanimidad la siguiente proposición:

“La Cámara de Representantes en vista de los cargos que la opinion pública hace al ciudadano Representante Pedro Rodríguez, relativos á los sucesos ocurridos en Bucaramanga en el mes de Setiembre, lo excita á que deje de concurrir á las sesiones, mientras se vindica de dichos cargos.”

Con esto puso fin la Cámara á sus trabajos, levantando la sesión y retirándose sus miembros, menos el representante Rodríguez, quien, se dice, tuvo que enrolarse en uno de los cuerpos de la guardia para escapar del furor popular.

(De *La Palestra* de Mompos.)

**La República.**—La estatua que representa la de Francia, se inauguró en París sin la menor ostentación, como que se teme aumentar la ira de las reclusas monarquías vecinas de la Nación.—Al decir de *Le Temps* la estatua, esculpida por M. Soutoux, en mil ochocientos cuarenta y ocho, ha permanecido relegada al olvido en el depósito de las del Estado.—Es de mármol blanco, mide dos metros treinta centímetros.—Vestida á la antigua, lleva, no el gorro frigio, sino diadema con una estrella, sobre la cual, en letras de oro, se lee: *República francesa*.

En la mano derecha tiene un machete, cuya punta, inclinada hácia abajo, parece proteger una urna, símbolo del sufragio universal, una colmena y un triángulo.—El brazo izquierdo, algo replegado, apoya su mano en un haz colocado sobre una corona.—El pedestal, de piedra, mide tres metros veinticinco centímetros de altura y no está rodeado de verjas.—En el zócalo están grabadas las iniciales R. F.

El autor de esta estatua, Juan Francisco Soutoux, nació en Besanzon el año de 8024.—Fue uno de los discípulos más brillantes de David d'Angers y de Fencheres, y entre los escultores contemporáneos franceses es de los últimos representantes de la tradición académica.

**Periódicos.**—El número de los que ven la luz en Europa es de 13,625.—Alemania cuenta 3,778.—Inglaterra 2,509.—Francia 2,010.—Italia 1,226.—Austria 1,207.—Rusia 517.—Asia 387.—Africa 52.—América 9,029.—Australia 98.

**Jesuitas.**—En París, los del Colegio de la Calle Lhomond, ántes de las Postas, colocaron á varias gentes el día 9 desde su casa al Senado, para que les transmitieran las noticia de la derrota del Gobierno por el art. 7<sup>o</sup> de la ley de enseñanza.—En el acto del triunfo cantaron con sus alumnos el *Te Deum*.—Se piensa en expulsarlos de Francia, donde sólo están tolerados.

**Roma, 27 de Febrero.**—En el Consistorio de hoy el Papa entregó la birreta cardenalicia á monseñores Futsenberg, Ferreira, Meglia, Cattani y Sangigui.

Han sido nombrados varios obispos. Entre ellos se hallan: para Córdoba (república argentina), monseñor Marmerto Esquin; para San José de Costarica, monseñor Theil; para Puno (Perú), monseñor Esseranes, y para Tamahulipas (México), monseñor Sanchez Camacho.

[De la *Gaceta Internacional*.]

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Abril 20		Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
20,50	26,25	20,75	22,50
Vientos:			
SE.	NE.	NE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro.	Término medio 26,319		

**Estadística del Regicidio.**—La estadística de este terrible crimen durante lo que va del siglo actual, comprende los casos siguientes:

1801.—11 de Marzo: asesinato de Pablo II, Emperador de Rusia.

1804.—Atentado (máquina infernal) contra el primer Cónsul Bonaparte.—21 de Marzo: asesinato del Duque de Enghien, fusilado secretamente en los fosos de Vicenne, por orden de Bonaparte.

1820.—14 de Febrero: asesinato del Duque Berry, por Louvel, en París.

1834.—En el mes de Agosto, Gallenga se dirige á Turin para asesinar al Rey Carlos Alberto. El complot fué descubierto. Gallenga fué despues, durante muchos años, corresponsal del *Times* en Italia.

1835.—Atentado de Teully contra el Rey Luis Felipe.—28 de Julio: atentado de Fieschi contra él mismo.

1836.—25 de Julio: atentado de A-

liband contra Luis Felipe.—El culpable llama á su tentativa *visita de la Providencia*.—En el mismo año, proceso contra Champion, acusado de tentativa de regicidio contra Luis Felipe.—27 de Diciembre: atentado de Meunier contra él mismo.

1838.—Mayo: proceso contra Luis Hubert, acusado de tentativa contra la vida de Luis Felipe.

1849.—12 de Junio: atentado de Nieber contra el Príncipe Federico Guillermo, hoy Emperador de Alemania.

1850.—Mayo: atentado en Weitzlar contra Federico Guillermo IV, Rey de Prusia.

1852.—6 de Febrero: Merino asesina el puñal contra la Reina Isabel.—Octubre: atentado contra Napoleon III.

1854.—27 de Marzo: asesinato de Carlos III, Duque de Parma.

1855.—28 de Abril: nuevo atentado contra Napoleon III.—Setiembre: atentado de Bellemare contra el mismo.

1856.—28 de Mayo: atentado contra la Reina Isabel. 8 de Diciembre: atentado de Agesilao Milano contra Fernando II de Nápoles.

1857.—Atentado contra Napoleon III.

1858.—14 de Enero: atentado de Orsini contra Napoleon III.

1861.—14 de Julio: atentado de Oscar Beker contra el Rey de Prusia Guillermo I.

1863.—24 de Diciembre: sétimo atentado contra Napoleon III.

1865.—14 de Abril: El Presidente Lincoln es asesinado por el cómico Booth en Washington.

1866.—16 de Abril: atentado de Korkassoff contra el Czar en San Petersburgo.—Junio: atentado contra el Rey de Prusia.

1867.—Junio: fusilamiento del Emperador Maximiliano en Querétaro.—Julio: tentativa de Berezoweki contra el Czar en París.

1868.—Asesinato del Príncipe de Servia.

1869.—Atentado contra el Virey de Egipto.

1870.—Último atentado contra Napoleon III, en el bosque de Boulogne.

1872.—Atentado contra la Reina de Inglaterra.

1872.—Atentado contra Amadeo I. 1875.—5 de Agosto: asesinato de García Moreno, presidente de la república del Ecuador.

1877.—21 de Abril: asesinato del presidente de la república del Paraguay.—Asesinato de Pardo, ex-presidente del Perú.

1878.—11 de Mayo: atentado de Hoedel contra el emperador de Alemania.—4 de Junio: atentado de Nobiling contra él mismo.—25 de octubre: atentado de Moncasi contra Alfonso XII.—27 de Noviembre: atentado de Pasavante contra Humberto I.

1879.—11 de Abril: atentado de Solowieff contra el czar.—12 de Diciembre: atentado contra el virei de la India.—30 de Diciembre: atentado de Otero González contra alfonso XII..

(De *El Ferro-carril* de Chile.)

**Plantas maravillosas.**—Cualquiera que sea el mérito científico de las clasificaciones botánicas, parécenos á nosotros que existe una flor cuyo verdadero término de clasificación debiera ser “Flora maravillosa.”

En la extremidad occidental de la India, crece una planta cubierta de espinas y destituida de verdura, cuyas ojas están sustituidas por filamentos largos y parecidos á crines, que más que conductores ó recipientes de la humedad del suelo, parecen alimentarse de la atmósfera.

La planta movediza es oriunda del Ganges, sus hojas se mueven constantemente de día y de noche, excepto en

una temperatura demasiado caliente, cual si aprovechase entonces ese momento en que su agitacion le fuera perjudicial, para tomar descanso. El movimiento no se extiende siempre a toda la planta, y á veces es una hoja, otras un ramo, aún cuando esta última observacion ha dado lugar a controversias.

En el valle Isawaddy pueden doce hombres abrigarse bajo una sola de las hojas de la *Borussia fluobelliformis*.

La "Hoja del Diablo" se llama otra planta, cuya hoja está armada de espinas tan punzantes y venenosas, que si bien no causan la muerte, postran al paciente por largo tiempo. Crece en Timor, isla de Java.

Como desarrollo fenomenal, podemos citar dos ó tres géneros de musgos, de la Nueva Celandia, con flores gigantes, de tres y cuatro pies de diámetro y quince libras de peso, y cuyo cáliz contiene á veces varios azumbres de agua.

En Quito tenemos un árbol cuyas hojas se usan por las clases más pobres, para escribir, y aún cobijar con ellas sus casas. Cuando se las arranca del tallo, la laceracion de la epidermis hace brotar un líquido tan rico de álcali, que mezclado con agua salada ó fresca, puede utilizarse como jabon en el lavado. Innumerables son las industrias á que se aplican las diferentes partes de este árbol prodigioso. Como madera, las naturales lo consideran como preciosísima adquisicion en sus construcciones; de las fibras de las hojas y raíces, se hacen sandalias; y con sus cortas y aceradas espinas, magníficas agujas.

En Jamaica se observa en los troncos de árboles vetustos y carcomidos, tomar nacimiento una planta verdaderamente providencial; la manera especial con que sus hojas se ajustan las unas á las otras, les permite quedar el agua de lluvia como en una vasija, y cuando la cantidad hace aumentar el volumen del recipiente, hinchase las hojas hasta tomar la forma de una botella, encerrando mas de un cuarto del líquido y apagando á veces la sed del viajero bajo los rigores del Sol de los trópicos.

En las islas Aukland, al Sur de Nueva Zelandia, nace en las orillas del mar una planta, cuyas flores parecen hechas de cera verde, y apinadas en racimo tienen tanto volumen como una cabeza de niño.

De quinientos á mil quinientos piés alcanza el desarrollo de una planta marina que se encuentra en California, gigante del mundo vegetal, que por la consistencia de sus hojas ha salvado á muchas embarcaciones lanzadas contra la playa. En la tecnología científica se la conoce como la *Marocystis pyrifera*.

Los bástagos de la *Lessonia*, en las islas Falkland, son mas gruesos que las piernas de un hombre. Y en el follaje inmenso de una planta marina, de esas mismas regiones, se guarecen leones marinos.

(De La Victoria de Oaxaca.)

## SECCION DE AVISOS.

El infrascripto vende un terreno como de 20 manzanas más ó ménos, en el Canton del Puriscal, como á 400 varas al Sur de aquella Plaza.

Para precio y condiciones, entienda con Filiberto Rosales en San Vicente de esta Provincia, ó J. Hilarión Cruz en Santiago del Puriscal.

FILIBERTO ROSALES 6 v 3

VICTOR OROZCO. Abogado; ha trasladado su estudio á la casa n.º 32, calle del Comercio, Oriente.

16 v 3

PULPERIA DEL CARMEN.—Azúcar de Santa-Ana á \$ 8-00 quintal.

6 v 4 d

AVISO.—Se vende un billar en muy buen estado, con todos sus útiles, pagadero por muy pequeñas mensualidades. Dirigirse á Don Leonzo de Vars.

15 v 13d

## Bananas, Bananas.

A STEAMER will call at Limon once a month, commencing with

The "VANGUARD,"

about the fifteenth of May. Fifty Cents per bunch will be paid for all bunches of nine hands or over, delivered in the railway cars, two bunches of less than, nine hands, to count for one.

Apply to

JOHN WILSON

Limon, 23rd March, 1889.

GUINEOS Y GUINEAS O SEA BANANAS.

El vapor "Vanguard," primero de una línea que hará escala mensual en el Puerto del Limon, llegará el 15 de Mayo próximo.

El que suscribe ofrece pagar por guineos ó guineas á razon de 50 cs. racimo de nueve manos para arriba, depositados en los carros del Ferro-carril. Los racimos de ménos de nueve manos entrarán á razon de á dos por uno.

Limon, 23 de Marzo de 1880.

JOHN WILSON.

JABONERIA HEREDIANA.—Atendiendo á la continua demanda que tenemos de la Capital y sus barrios, y para mayor comodidad de nuestros consumidores, hemos establecido un depósito permanente de jabon y candelas, en el establecimiento de Don Luis Martínez [Antiguo hotel de Roma] donde nuestros clientes encontrarán las mismas ventajas de fábrica.

En candelas, además del vendaje acostumbrado, se hará un descuento de 3 0/10 tomando cinco ó más cajas, é igual rebaja se hará en el jabon.

14 v 8

MUEBLES de ocasion, mesas para comedor, grandes, pequeñas; colchones de resorte, lana y paja; mantas, lavatorios, servicios de loza para almuerzo y comida; espejos, máquinas de coser, cofres, juego de plata, cuadros, bancos, revólveres. Se venden á precios muy reducidos, en la casa N. 20, calle del Correo, Norte.

D. JENKINS. 8 v 8 d

AVISO.—Se vende ladrillo de construccion en la Ladrillería de Nuestra Señora de Soledad y tambien ladrillo cuarteron del que es propio para hacer cornisas.

Las personas que necesitan de dichos materiales, pueden dirigirse al encargado en la misma Ladrillería en su casa de habitacion.

EUFRASIO VALVERDE. 6 v 4

REPRODUCCION DE LA CRIA CABALLAR EN COSTA-RICA.—El que suscribe, deseoso de fomentar la mejora de la cria caballar, ofrece en alquiler para la monta, dos magníficos y briosos caballos peruanos, procedentes de las mejores ganaderías de Piura [Perú].

Son de raza andaluza y recomiendo muy especialmente su buena andadura y proporciones como caballos de silla.

Los precios serán convencionales y equitativos.

Aprovechar pues esta oportunidad, aquellos que tengan yeguas para lograr buenos y bonitos potros.

San José, Abril 14 de 1880.

(F.) JOSÉ FEO. 6 v 6 d

FRANCISCO CANET, ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n.º 6 Sur.

26 v 22d

VENDO las casas número 27 y 29, calle de Carrillo, Oriente; la persona que las necesita, vease con Joaquín Quiros B. en esta ó con el infrascripto en Escasú.

San José, Marzo 31 de 1880.

SALOMON V. ESCALANTE.

OJO.—N.º 4, calle de Carrillo. Por la ocasion hay lugar para cuatro pensionistas mas; tambien hay un dormitorio con sala amueblada, para dos personas.

6 v 6 d

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, ABOGADO, ofrece sus servicios.

Budete n.º 6, Sur, calle de la Merced.

San José, Febrero 28 de 1880. 26 v 21

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta ONOFRE SÁNCHEZ, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta Imprenta.

PFAU Y BOLLMANN, Ahujuela, calle de la Estacion, en frente de la Parroquia. Venta de semillas de flores y hortaliza.

6 v 2 d

## AVISO.

A las doce del día primero del entrante mes de Mayo, y en el mejor postor, se rematarán en la oficina del que suscribe, en su casa de habitacion, calle del Seminario, número 11, Oriente, las fincas siguientes:

1.º—Un terreno con un beneficio de café, compuesto de un patio enlosado, una retrilla, que sirve de quebrador, otra que sirve para trillar y retrillar, cinco pilas, todo de cal y piedra; y una casa con cuatro departamentos y una pieza pequeña, sito en la "Sabanilla de los Granados," distrito quinto de este Canton, constante el terreno como de una manzana, la primera retrilla de catorce varas de diámetro, y la otra de veintidos, y la casa de treinta varas de largo por cinco de ancho, poco más ó ménos, lindante: al Norte, calle en medio, tierras de José Blas Quesada y cafetal de Basilio Cruz: al Sur, calle en medio, propiedad de José María Prado y Remigio Castillo; al Este, con la "Sabanilla de los Granados," terreno municipal; y al Oeste, con propiedad de José María Prado. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 135, finca número 16,053 "Oriental," inscripcion número 1; valorado en \$ 9,000.

2.º—Un cafetal llamado "Castro," situado en el mismo punto, distrito y Canton, constante como de dos manzanas, lindante: al Norte, con propiedad de José Nicolás Prado: al Sur, calle en medio, con id. de Nicomedes Chaves, Antonio Jiménez y Juana Calderon; al Este, con propiedad de José Guevara; y al Oeste, con id. de José María Prado y Vicente Vindas; inscrito en el tomo 175, folio 137, finca número 16,054 "Oriental," inscripcion número 1; valorado en \$ 1,200.

3.º—Un cafetal llamado "Barbosa," como de dos manzanas, sito en el barrio de San Pedro del Mojon, distrito quinto de este Canton; lindante: al Norte, con calle pública: al Sur, con propiedad de Sergio Sequiera: al Este, con id. de José María Prado; y al Oeste, con id. de Jesús Cisneros, inscrito en el tomo 121, folio 55, finca número 10,936 "Oriental," inscripcion número 2, valorado en \$ 1,000.

4.º—Otro cafetal, sito en el referido barrio de la "Sabanilla de los Granados," constante de 6,375 varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno de José María Prado: al Sur y Este, con terreno de Don Alejandro Aguilar; y al Oeste, con id. de Blas Quesada, inscrito en el tomo 129, folio 449, finca número 11,955 "Oriental," inscripcion número 1, valorado en \$ 200.

5.º—Una casa con un terreno, sito en la misma "Sabanilla de los Granados," lindante: al Norte, con la calle de "Fuente de Tierra" y con terreno de José M.º Prado, con éste calle en medio y con id. de Rafael Carbajal, Miguel Sibaja y Fermína Alvarado: al Sur, con terreno de Juan Zamora y Camilo Cordero: al Este, con id. de Salvador Hernández y Santana Sibaja; y al Oeste, con id. de Ceferino Quesada y Alejandro Aguilar. Consta la casa de once vares de frente por igual fondo, y el terreno, como de dos manzanas, y es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 353, finca número 7,007 "Oriental," inscripcion número 3, valorada en \$ 2,000.

6.º—Un terreno cultivado de zacate y café, muy surtido de leña, como de cinco manzanas, sito en "Mata de plátano," barrio de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Don Buenaventura Carazo: al Sur con potrero de José María Prado y Josefa Ureña: al Este, con potrero de Basilio Cruz; y al Oeste, con terreno de los hijos de Juan Cruz, siendo uno de ellos Rafael del mismo apellido; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 46, folio 124, finca número 3,891 "Oriental," inscripcion número 3; valorado en \$ 1,300.

7.º—Una hacienda llamada "Carmen," compuesta de tres suertes: la primera Oriental, consistente en un terreno, parte de potrero, parte de café y plátanos, sito en "Mata de plátano" de Guadalupe, distrito y Canton citados, constante como de dos manzanas; lindante: al Norte, río de por medio, con propiedad de Fabian Burgos: al Sur, calle en medio, con propiedad de Eugenio Echandi: al Este, con propiedad de Micaela Quesada; y al Oeste, con propiedad de José María Prado; inscrita en el tomo 155, folio 425, finca número 14,366 "Oriental," inscripcion número 2.—La segunda suerte consiste en un potrero como de dos manzanas, sito en el mismo lugar, lindante: al Norte, río en medio, con tierras de Jesús Morales y Fabian Burgos: al Sur, calle en medio, con terreno de Santana Sibaja y Manuel Mora: al Este, con terreno de Toribio Cruz; y al Oeste, con id. de Trinidad Madrid, inscrito en el tomo 153, folio 55, finca número 13,936 "Oriental," inscripcion número 2.—La tercera suerte, ó sea la Occidental, consiste en un potrero como de cinco manzanas en el mismo punto, lindante: Norte, río de Torres en medio, propiedades de Hermenegildo Araya y Jesús Morales: al Sur, calle pública en medio, cafetal de Santana Sibaja: al Este, con potrero de Josefa Villalta; y al Oeste, con propiedades de Hermenegildo Araya y José María Ramírez; inscrita en el tomo 146, folio 33, finca número 13,355 "Oriental," inscripcion número 1. Hoy la mitad de esa hacienda está cultivada de café y la otra de potrero; valorada en \$ 4,000.

8.º—El cuadro número trece de los tabacales, cultivado de potrero, sito en el distrito y Canton referidos, constante de veintinueve manzanas cuatro mil cuatrocientas diez varas cuadradas, lindante: al Norte y Sur, con calles públicas: al Este, con propiedad de Ramon Aguilar; y al Oeste, con id. de Rafael Vargas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 106, folio 567, finca número 9,441 "Oriental," inscripcion número 3, valorado en \$ 5,000.

Esas fincas pertenecen á Don José María Prado y Ureña, y para pagar á sus acreedores, de acuerdo con estos, hará el infrascripto el remate como apoderado generalísimo de aquel; siendo admisibles las posturas que se hagan hasta por las 2 terceras partes del valor.

San José, Abril 19 de 1880.

P. PÉREZ Z.

6 v 2.

NO MAS LAVANDERAS!—Cuellos, puños y pecheras de Celuloide, de todo número; su duracion 20 años.

A. LOWENTHAL

6 v 5

AVISO A LOS CONSTRUCTORES.—Los infrascriptos avisán á los constructores y á las personas á quienes interese, que en la semana entrante queuarán un horno de trescientos mil ladrillos de construccion, de primera calidad.

Las personas que necesiten de ese material, pueden dirigirse al hotel frances, plaza de la Merced, ó á la Ladrillería de la Pólvera.

San José, Abril 14 de 1880.

VIGNE & BEAUFUME, 15 v 5 d

EUGENIO DUSSAUSAY, Profesor de idiomas y contabilidad, recibido en varias Universidades, ha resuelto abrir un curso nocturno de contabilidad, en el que enseñará la partida doble con todos sus ramos accesorios. Las horas de enseñanza serán de 7 á 9 de la noche.

El mismo profesor dará tambien á domicilio ó en su casa, lecciones particulares de frances, Teneduría de libros y Contabilidad mercantil.

Ofrece además al Comercio de esta Capital, sus servicios para llevar libros y toda clase de arreglo ó liquidacion de cuentas, garantizando su trabajo.

Para tratar, verse con él en su casa, esquina NO. de la Plaza Principal, casa del Señor Abelardo Cepa.

8 v 3

CAMISAS!—Se realiza á precio de barattillo, una gran partida, de clases regulares y superiores.—Las que se vendian á \$ 42 docena, se dan á \$ 32 y en la misma proporcion se rebaja en las demas clases.

Sombrerería de M. Acosta, al Suroeste de la Plaza Principal

3 v 2 d

ALAMBRE de acero de Bessemer galvanizado ó pintado, de 2 ó de 4 puas, de uno ó de dos alambros; la cerca más segura y la reata más duradera, de venta en el Almacén de Fernández & Tristan.

25 v 14d

VENDO para concentrar mis trabajos á un solo lugar, mis dos fincas de Tres-Ríos.

La 1.ª contiene 14 ó 15 manzanas; 7 de café y 7 de potrero, patio enlosado de ¼ manzana, casa de máquinas y fuerza de agua, con una buena casa de habitacion á 400 varas de la plaza principal.

La 2.ª Un terreno de 25 manzanas, de éstas, 13 de café y el resto de potrero y monte, como á 800 varas de la misma plaza principal de Tres-Ríos.

Ambas fincas están en buen estado de cultivo y prometen para el año próximo buena cosecha de café. Además, el lugar se presta para compras.

Para informes, verse los viernes en Tres-Ríos con el que suscribe y entre semana dirigirse á Orosi á su finca.

J. FRANCO. CONEJO, 15 v 9

REALIZACION DE ROPA HECHA, por motivo de viaje, á precios muy reducidos.

Calle de la Universidad, n.º 7, contigua á la casa de los Señores T. Alfaro y C.ª

C. CERTAIN. 10 v 4 d

BACALAO fresco por mayor y al menudeo en la pulperia del Carmen.

6 v 5 d

Mi salud me obliga á separarme temporalmente de esta mi patria adoptiva.—Durante mi ausencia, queda con mi poder generalísimo el Licenciado Don Francisco Chaves Castro, con quien podrán entenderse en toda clase de negocios, asijudiciales como de administración de mis bienes.

En la imposibilidad de despedirme personalmente de mis amigos, les pido órdenes para Europa, hasta el 24 del presente que será mi partida.

San José, Abril 19 de 1880.

JAIME GÜEL. 3 v 3

ARRIENDO una haciendita ó parte de ella, que tiene potrero, café, caña dulce y blanca, pastos y parte de agricultura; situada al Este de la calle ronda; el cafetal con 2 casitas. Tambien un bonito terreno con agua de riego y su vivienda para buelta, habitaciones para solteros y familias aunque sea numerosa, lindante al Sur de la Estacion.

V. U. GOLCHER. 3v

BUEN VINO en casa del que suscribe, 36, Occidente, calle del Seminario. Oportuno y Burdeos en barriles de 200 botellas y de 50 botellas.

San José, Abril 17 de 1880

ENRIQUE TWIGHT. 10 v 4 d

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced—